## ACUERDO ACADÉMICO INTERNACIONAL PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE (MAESTRÍA Y/O DOCTORADO) EN COTUTELA

ENTRE

LA UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS (UNICAMP), dirección: Cidade Universitária Zeferino Vaz, Barão Geraldo, CEP 13083-970, Campinas – São Paulo (Brasil), representada en este acto por el/la Vicerrector/a de Posgrado, (INSERTAR EL NOMBRE), y el Programa de Posgrado en (INSERTAR EL NOMBRE DEL PROGRAMA) de la Facultad/Instituto (INSERTAR EL NOMBRE) de la UNICAMP, representado/a por su Coordinador/a, (INSERTAR EL NOMBRE)

y,

EL INSTITUTO/FACULTAD (INSERTAR EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD EXTRANJERA), dirección: (INSERTAR LA DIRECCIÓN), representado/a por su Rector/a/Director/a, ................................................., y el Programa (INSERTAR EL NOMBRE DEL PROGRAMA), representado por su Coordinador/a, (INSERTAR EL NOMBRE)

en adelante, también podrán ser denominadas individualmente como Parte o colectivamente como Partes.

Considerando que las Partes reconocen la importancia de: establecer oportunidades de estudio e investigación en el extranjero para sus estudiantes de maestría/doctorado para promover el desarrollo de la competencia intercultural; brindar a los estudiantes la experiencia de trabajar en equipos de investigación multinacionales; y proponer una valiosa exposición a múltiples perspectivas disciplinarias y de investigación;

Considerando que las Partes desean establecer procedimientos y reglas que regirán el Acuerdo de Programa de Maestría/Doctorado en Cotutela y los derechos y obligaciones de cada parte en relación con la conducción de dicho Acuerdo;

Las Partes aceptan de común acuerdo las disposiciones que se definen a continuación, en el marco de la creación de un Programa de Maestría/Doctorado en Cotutela entre las dos instituciones.

### CLÁUSULA PRIMERA – DEL OBJETIVO

Permitir a los Alumnos proseguir con estudios coordinados en ambas Universidades, y, si tienen éxito en sus defensas de disertaciones/tesis, otorgarles el título de maestro/doctor en cada Universidad.

**CLÁUSULA SEGUNDA - DE LA ADMISIÓN**

2.1. Cada Universidad decidirá qué programas de Posgrado de su propia institución podrán participar en el Programa de Maestría/Doctorado en Cotutela (“Programa”).

2.2. Los Alumnos interesados en un Programa de Maestría/Doctorado en Cotutela específico deberán ser admitidos en los Programas de Maestría/Doctorado de cada Universidad de acuerdo con las regulaciones internas de admisión de cada una de ellas.

2.3. Los Alumnos aceptados en el Programa de Maestría/Doctorado en Cotutela deben cumplir con las políticas, reglas y regulaciones aplicables a los programas de maestría/doctorado en ambas Universidades, a menos que una o ambas Universidades acuerden renunciar o modificar sus reglas en el caso de un determinado Programa.

2.4. Las condiciones de inscripción, admisión y defensa, en el ámbito del procedimiento de cotutela, se regirán por la (INFORMAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA IES EXTRANJERA) para los estudiantes inscritos en la (INSERTAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA), y por la Deliberación CONSU-A-10 del 11 de agosto de 2015 (UNICAMP - BRASIL) para los estudiantes inscritos en la UNICAMP.

2.5. Con el consentimiento del Alumno, cada Universidad proporcionará a la otra Universidad la documentación necesaria para verificar la admisión del Alumno a su programa de maestría/doctorado.

2.6. Ambas Universidades acuerdan proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro para los Alumnos durante el Programa de Maestría/Doctorado en Cotutela y poner a disposición de los Alumnos los recursos necesarios, tales como espacio de laboratorio, comparable con los recursos proporcionados a los alumnos de los programas regulares de maestría/doctorado en sus respectivas instituciones.

2.7. Los detalles del Programa de Maestría/Doctorado en Cotutela para un Alumno específico, incluyendo las fechas de inicio y finalización, detalles de las fechas del examen de calificación, las reglas y procedimientos que se seguirán para la defensa de la tesis, el lugar de la defensa de la disertación/tesis, los nombres de los orientadores, obligaciones y compromisos financieros, los requisitos de curso, requisitos de idioma y títulos a ser conferidos al alumno por las Universidades deben ser acordados por escrito por las Partes antes de que el Alumno sea aceptado en el Programa de Doctorado en Cotutela.

2.8. El Adendo/Formulario al Acuerdo de Programa de Maestría/Doctorado en Cotutela (“Adendo/Formulario n° ... al Acuerdo de Cotutela”), Anexo 1 al presente Acuerdo, debe ser cumplimentado para cada alumno/a y presentado a cada Universidad. Si es aprobado, debe ser firmado por las autoridades competentes en cada Universidad, así como por los orientadores designados y por el/la Alumno/a. Cualesquiera alteraciones a los detalles del Acuerdo de Programa de Maestría/Doctorado en Cotutela, definidos en el Adendo/Formulario de Cotutela deben ser aprobados por escrito por ambas Universidades.

### CLÁUSULA TERCERA - DE LAS TASAS E INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1. El presente acuerdo no acarreará, para las Partes, ninguna obligación relativa a la financiación del alumno.

3.2. Las tasas académicas, si las hubiere, no serán responsabilidad de la UNICAMP (podrá incluirse también el nombre de la Universidad Asociada, si fuera el caso). Los gastos relativos a viaje, alojamiento y otros correrán a cargo del estudiante.

3.3. Los alumnos deberán informar en el Adendo/Formulario al Acuerdo de Cotutela si serán beneficiarios de algún tipo de beca, financiación o si serán responsables de sus propias expensas.

### CLÁUSULA CUARTA - DEL SEGURO

Durante los períodos de estancia en la Universidad extranjera, el alumno deberá contratar un seguro personal que prevea, obligatoriamente, la repatriación. Ninguna de las Universidades es responsable del suministro de asistencia médica, hospitalaria, o seguro de bienes personales para los Alumnos.

### CLÁUSULA QUINTA - DE LA FECHA DE INICIO Y DURACIÓN

5.1. La fecha específica de inicio y fin del Programa de Cotutela de cada alumno deberá ser establecida en el Adendo/Formulario n° ... al Acuerdo de Cotutela.

5.2. La duración de la preparación de la disertación de maestría/tesis de doctorado se repartirá entre los dos establecimientos por períodos alternados. El Alumno realizará las actividades de investigación y estudio en ambas Universidades de acuerdo con el cronograma acordado por ambas Universidades. El período que el Alumno debe estar en cada Universidad puede variar dependiendo de lo establecido en el Acuerdo. El período total de permanencia en uno de los dos países no debe ser inferior a 6 (seis) meses. El cronograma acordado será establecido en el Adendo/Formulario n° al Acuerdo, pero puede ser alterado durante el Acuerdo de Programa de Maestría/Doctorado en Cotutela con la aprobación de los Orientadores del Alumno.

5.3. Ausencias del Alumno deben ser aprobadas por las autoridades competentes de ambas Universidades.

### CLÁUSULA SEXTA - DE LA ORIENTACIÓN

6.1. Cada Universidad designará un Profesor como Orientador de la Disertación/Tesis. Las competencias atribuidas al orientador por la (INSERTAR LA LEGISLACIÓN DE LA IES EXTRANJERA) y por la Deliberación CONSU-A-10, del 11 de agosto de 2015 (UNICAMP – Brasil), serán ejercidas conjuntamente por los dos orientadores de tesis.

6.2. Los dos Orientadores deben ejercer conjuntamente la función de guía científico del Alumno y son responsables de la educación de maestría/doctorado y formación en investigación del Alumno. Cada Orientador es responsable de proporcionar asesoramiento y asistencia al Alumno, mientras esté en su Universidad.

6.3. Cada Orientador debe garantizar que el otro Orientador sea informado sobre el progreso del Alumno y notificado si surgen problemas relacionados con el progreso del Alumno en el Programa de Maestría/Doctorado en Cotutela.

6.4. Cada Orientador es responsable de asegurar que el otro Orientador esté consciente de todas las actividades de investigación en las cuales el Alumno está involucrado durante el Programa de Maestría/Doctorado en Cotutela.

### CLÁUSULA SÉPTIMA - DE LA DEFENSA DE LA DISERTACIÓN/TESIS

7.1. El Alumno, tras concluir con éxito los requisitos del Programa de Maestría/Doctorado en ambas Universidades, incluyendo las disciplinas requeridas (si las hubiere) y el examen de calificación, deberá efectuar la defensa de su disertación/tesis. Si el Alumno no cumple con los requisitos de su programa de maestría/doctorado u otras reglas y regulaciones de una de las Universidades, su Acuerdo de Programa de Maestría/Doctorado en Cotutela terminará automáticamente. La Universidad que haya desvinculado al Alumno debe notificar a la otra Universidad inmediatamente.

7.2. La disertación de maestría/tesis de doctorado tendrá una defensa única reconocida por los dos establecimientos, que se comprometen a conceder, si el alumno obtiene éxito en su defensa, el/los título/s especificado/s en el Adendo/Formulario n° al Acuerdo de Cotutela, y emitir los respectivos diplomas en los cuales deberá haber la mención de que el título fue concedido al alumno en el ámbito de un acuerdo de cotutela entre las Universidades. Para reconocer las contribuciones para la orientación de la investigación de maestría/doctorado, la disertación/tesis deberá también hacer mención al Acuerdo de Cotutela firmado entre ambas universidades.

7.3. El lugar de la realización de la defensa de disertación/tesis, el idioma en que será redactada y defendida serán especificados en el Adendo/Formulario n° al Acuerdo de Cotutela.

7.4. La disertación/tesis presentada en cotutela será redactada en el idioma nacional del país donde será defendida y será completada por un resumen en el idioma del país de la otra universidad y por un resumen en inglés.

7.5. La disertación/tesis defendida en una de las lenguas nacionales de los dos países será completada por un resumen oral en la otra lengua.

7.6. La Comisión Examinadora de la defensa, designada por los establecimientos asociados, estará compuesta por, al menos, cuatro miembros, en el caso de la maestría y por cinco miembros titulares, en el caso del doctorado, entre los cuales estarán los dos orientadores de la tesis. (EN CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD NO ACEPTE ESTA COMPOSICIÓN, DEBERÁ SER EXPLICITADA EN ESTE ARTÍCULO LA COMPOSICIÓN ACORDADA ENTRE LAS UNIVERSIDADES). Los examinadores deben ser aprobados por las autoridades competentes en cada Universidad.

7.7. La protección del tema de la disertación/tesis, así como su publicación, el aprovechamiento y la protección de los resultados de investigación comunes a las dos instituciones de acogida de los maestrantes/doctorandos deberán ser asegurados conforme prevé la legislación específica de cada país.

### CLÁUSULA OCTAVA - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

8.1. Los derechos relativos a la propiedad intelectual resultante de los trabajos realizados en el ámbito de este convenio/acuerdo estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en los países de las instituciones participantes.

8.2. En el caso de creación de invenciones, perfeccionamientos, innovaciones, etc. por medio de las actividades objeto del presente acuerdo, queda estipulado que:

8.2.1. Los derechos relativos a la propiedad intelectual sobre cualquier creación desarrollada en el ámbito de este convenio pertenecerán a la UNICAMP y a la (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA), en partes iguales.

8.2.2. Las Partes se obligan a comunicaciones recíprocas en caso de que se obtengan resultados susceptibles de protección, manteniendo el sigilo necesario para proteger tales resultados.

8.2.3. Las Partes se obligan a otorgar los poderes necesarios para el registro de la propiedad intelectual resultante de este acuerdo, siempre que sea necesario y solicitado por la parte responsable de requerir la protección.

8.2.4. En caso de interés de las Partes en la protección de los derechos mencionados en la cláusula 8.2.1, sus costos y gestión serán regulados en un término aditivo propio, de acuerdo con la legislación vigente.

8.2.5. En caso de interés de las Partes en la utilización y licenciamiento de los derechos mencionados en la cláusula 8.2.1, los costos, la gestión, el licenciamiento, la cesión, la transferencia o el uso libre serán regulados en un término aditivo propio, de acuerdo con la legislación vigente.

### CLÁUSULA NOVENA – DE LA CONFIDENCIALIDAD

9.1. Cada Universidad acuerda proteger la confidencialidad de cualquier información divulgada a ella por la otra Universidad, que fuera por ella identificada como confidencial y deberá usarla solo para los fines para los cuales fue divulgada. Cada Universidad debe asegurar que su cuerpo docente, funcionarios y alumnos estén conscientes de qué información está sujeta a esta obligación de confidencialidad.

9.2. Las Universidades acuerdan compartir información académica y de otro tipo sobre los Alumnos matriculados en el Programa de Maestría/Doctorado en Cotutela en la medida necesaria para la realización del Programa. Cada Universidad debe mantener la confidencialidad de todas las informaciones de los Alumnos que le fueron proporcionadas por la otra Universidad y debe usarlas solo para los fines del Acuerdo. Tales informaciones no deben ser divulgadas a terceros sin el consentimiento de la Universidad que proporcionó la información.

### CLÁUSULA DÉCIMA - DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes convenientes no asumirán responsabilidad civil por daños y perjuicios derivados de casos fortuitos o de fuerza mayor.

### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DE LAS DISPUTAS

Para dirimir dudas que puedan ser suscitadas en la ejecución e interpretación del presente convenio, las Partes se esforzarán en la búsqueda de una solución consensual. En la imposibilidad de consenso, las convenientes indicarán, de común acuerdo, un tercero, persona física, para actuar como mediador.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE LA VIGENCIA DEL ACUERDO

Este acuerdo de cotutela de tesis de maestría/doctorado tendrá una duración de cinco años, automáticamente renovable, a menos que uno de los dos establecimientos manifieste, con un aviso previo de tres meses, el deseo de terminarlo, asegurando la continuidad para las cotutelas en curso. Para cada estudiante, las condiciones de inscripción serán definidas en un término aditivo a la presente convención.

Y por estar así justas y acordadas, las Partes firman el presente término en tres vías en el idioma portugués y en el idioma español (ALTERAR EL IDIOMA, SI NO ES EL INGLÉS), de igual tenor y para un solo efecto.

Campinas, ... de .......... de .........

..................., ... de ................ de ..........

.......................................................

(INSERTAR EL NOMBRE)

Vicerrector/a de Posgrado

UNICAMP

........................................................

(INSERTAR EL NOMBRE)

(cargo/función)

Institución Extranjera

...........................................................

(INSERTAR EL NOMBRE)

Coordinador/a de la CPG

...........................................................

(INSERTAR EL NOMBRE)

Coordinador/a

### ANEXO 1. ADENDO/FORMULARIO Nº... AL ACUERDO DE PROGRAMA DE (INSERTAR EL NOMBRE DEL PROGRAMA) MAESTRÍA/DOCTORADO EN COTUTELA ENTRE LA UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS Y LA (INSERTAR EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD CONVENIENTE)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del estudiante:** |  | | |
| **País de nacionalidad/Nacionalidad:** |  | | |
| **Dirección de correo electrónico:** |  | | |
| **Requisitos educativos:** |  | | |
|  |  | | |
| **Fecha de inscripción en la UNICAMP:** |  | | |
| **Fecha de inscripción en (Insertar nombre de la universidad extranjera):** |  | | |
| Fecha de inicio del programa (INSERTAR NOMBRE DEL PROGRAMA) Maestría/Doctorado en cotutela |  | | |
| Fecha de finalización prevista (NOTA: no puede ser posterior a la fecha de graduación del estudiante) |  | | |
| Periodos de estudio propuestos en cada Institución: | UNICAMP | (Insertar el Nombre de la universidad extranjera) | |
|  |  | |
|  |  | | |
| Datos de los supervisores | UNICAMP | | (Insertar el Nombre de la universidad extranjera) |
| Nombre |  | |  |
| Calificación |  | |  |
| Área de investigación |  | |  |
| correo electrónico |  | |  |
|  | | | |
| **APOYO FINANCIERO** | | | |
| Becas/Ayuda financiera (si corresponde) | UNICAMP | (Insertar el Nombre de la universidad extranjera) | |
|  |  |  | |
| Si el estudiante no es beneficiario de una beca o ayuda financiera, por favor informe cómo se sustentará en el país extranjero. | | | |
| **DETALLES DEL PROYECTO** | | | |
| Título de tesis propuesto |  | | |
| Requisitos académicos | UNICAMP | | (Insertar el Nombre de la universidad extranjera) |
|  |  | |  |
| Ubicación de la defensa de disertación/tesis | A disertación/tesis será defendido en (Informar en qué institución se realizará la defensa) | | |
| Lenguaje de escritura disertación/tesis | A disertación/tesis se escribirá en (Informar el lenguaje de la escritura), con un resumen en inglés y otro en (Por favor indique el otro idioma, si corresponde) | | |
| Lenguaje de la defensa oral de disertación/tesis | A disertación/tesis será defendido en (Introduzca el idioma), con un resumen oral en (Introduzca el idioma) | | |
| Títulos que se otorgarán al estudiante luego de la defensa exitosa de la tesis: | En la UNICAMP: | | Eso (Insertar el Nombre de la universidad extranjera) |
|  |  | |  |
|  |  |  |  |

**Fecha/Lugar:**

(INSERTAR NOMBRE)

Decano de Estudios de Posgrado

Universidade Estadual de Campinas

**Fecha/Lugar:**

(INSERTAR NOMBRE)

Vicerrector, (insertar nombre de la universidad extranjera)

(INSERTAR NOMBRE)

Supervisor, Universidade Estadual de Campinas

(INSERTAR NOMBRE)

Supervisor, (insertar nombre de la universidad extranjera)

(INSERTAR NOMBRE)

Estudiante de Maestría/Doctorado